

RESOLUCIÓN N° **0025** DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, dispone: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Que, la Ley 30 de 1992, Capítulo III, señala en su artículo 70: *“Para ser nombrado profesor de universidad estatal u oficial se requiere como mínimo poseer título profesional universitario. Su incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario reglamentará los casos en que se pueda eximir del título a las personas que demuestren haber realizado aportes significativos en el campo de la técnica, el arte o las humanidades”* y en su artículo 74: *“serán profesores ocasionales aquellos con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, que sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año”*.

Que, la Corte Constitucional en fallo No.C-006/96, la inexequibilidad del aparte del inciso segundo del artículo 74 de la Ley 30 de 1992, mantuvo el siguiente texto: *“Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales”*.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 40, dispone: *“Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes”*.

Que, el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del Profesor Universitario, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, señala en su Capítulo III artículo 13: *“La vinculación de profesores catedráticos y ocasionales obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la misión institucional, se hará conforme con el procedimiento de selección por méritos descrito en el presente Estatuto y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley”* y en su artículo 15: *“Una vez recibidas las hojas de vida debidamente soportadas según las especificaciones de la Vicerrectoría Académica y con la asistencia técnica del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se procederá a hacer la evaluación de méritos de los inscritos para conformar una lista de aspirantes a profesor. De esta lista, en la cual se incluirán los resultados obtenidos en la evaluación de méritos, se seleccionarán los profesores ocasionales y de cátedra para atender las necesidades específicas de las unidades académicas”*.

Que, el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del Profesor Universitario, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, señala en su Capítulo VI artículos 26 y 29 la forma como se efectúa la remuneración básica para los profesores ocasionales y en su Capítulo VII artículo 33, las causales de desvinculación para el caso de los profesores de cátedra y ocasionales.

Que, el Acuerdo 004 de 2003, emanado del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que, los servicios que los profesores se comprometen a desarrollar, deberán quedar especificados en los planes de trabajo de los profesores universitarios, concertado con los Directores de Departamento y los Decanos.

Que, el Acuerdo No. 11 de 29 de junio de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional”, consagró la política institucional para proporcionar una adecuada y efectiva protección de los titulares de derechos de propiedad

RESOLUCIÓN N° 0025 DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

intelectual, sobre las creaciones producto del ingenio del talento humano de las personas vinculadas a la actividad institucional.

Que, se hace necesario garantizar el normal desarrollo académico de la Universidad, de conformidad con las facultades conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en su Capítulo III, Artículo 25, el cual establece las funciones del Rector.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1499 del 30 de diciembre del 2025, se compiló en un solo cuerpo normativo los Acuerdos Colectivos de las negociaciones vigentes de los años 2015, 2018, 2019, 2021 y 2023 compilados por la Resolución Rectoral No. 0355 de 2024y la negociación 2025 formalizadas mediante las Resoluciones 0397 de 2021, 677 de 2023 y 0796 de 2025, relativas a las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución Rectoral 0355 de 2024.

Que, en cumplimiento del artículo 58° de la Resolución Rectoral No. 1499 del 30 de diciembre del 2025 “Vinculación Continua de Maestras y Maestros Investigadores”, la Dirección de Investigación, realizó la solicitud de vinculación de los docentes investigadores ante la Dirección del Talento Humano el 17 de diciembre del 2025.

Que, los docentes que se vincularán con la presente Resolución, fueron requeridos por el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP a la Dirección de Talento Humano, según solicitud **CIARP-119-OCA-CIUP del 23 de diciembre del 2025.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular como docentes ocasionales, a partir del 15 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026 a los profesores relacionados a continuación.

FACULTAD	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS
FACULTAD ARTES	DEPARTAMENTO DE ARTES	52452664	AGUIA AGUDELO ANDREA	Titular	60303	40	40
		52804735	ALBORNOZ RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	Asistente	60302	40	40
		1022365692	ALMONACID GONZALEZ WILLIAM RICARDO	Asistente	60202	37	40
					60402	3	
		1015458730	BOTERO CIFUENTES SUSANA	Asistente	60302	35	40
					60402	5	
		1019005111	CADENA GOMEZ ANGELA MARIA	Asistente	60303	40	40
		1022352785	CANO BERMUDEZ VANESSA ALEJANDRA	Asistente	60303	38	40
					60402	2	
		52829353	CARVAJAL BERMUDEZ BIBIANA ANDREA	Titular	60202	20	20
		59831871	DELGADO ORDOÑEZ BIBIANA PATRICIA	Titular	60202	38	40
					60402	2	

RESOLUCIÓN N° **0025** DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

FACULTAD	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS
		79837741	DUQUINO ROJAS LUIS GABRIEL	Titular	60402	40	40
		1098674971	FLOREZ ESCOBAR ANDRES EDUARDO	Asistente	60202	40	40
		52709489	FONSECA TOVAR JENNY	Asistente	60303	40	40
		1032428128	GOMEZ GUTIERREZ CINDY YINETH	Asistente	60202	38	40
					60402	2	
		52739230	GOMEZ VICENTA VICTORIA	Titular	60303	40	40
		80032260	GUEVARA DIAZ EDUARDO ARTURO	Titular	60302	38	40
					60402	2	
		419077	GUTIERREZ VASQUEZ MARTIN KANEK	Titular	60303	40	40
		1110574145	GUZMAN CALDERON HERNAN DARIO	Auxiliar	60202	8	40
					60402	32	
		36954101	HERNANDEZ REINA AURA RAQUEL	Titular	60303	40	40
		1032411066	HERRERA CASILIMAS JUAN CAMILO	Asistente	60303	10	40
					60402	30	
		590281	LOPEZ CASTILLO CINDY NATASSJA	Asistente	60303	40	40
		80179728	LOZANO MARTINEZ DANIEL RODOLFO	Asistente	60202	40	40
		52734564	MENDEZ VARGAS YENNY LORENA	Asistente	60202	38	40
					60402	2	
		63533989	ORTEGA RUIZ SILVIA BIBIANA	Titular	60202	40	40
		73571316	ORTIZ CARABALLO CARLOS DANIEL	Titular	60302	40	40
		53105867	OSORIO RESTREPO VELERIE	Asistente	60402	20	20
		52898004	OSPINA FLORIDO PAOLA ANDREA	Titular	60302	40	40
		1026256743	OTALVARO OTALORA ANGELA PATRICIA	Asistente	60402	40	40

RESOLUCIÓN N° **0025** DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

FACULTAD	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS
		52715705	PEREZ RINCON ADRIANA ROCIO	Asistente	60402	40	40
		1032416181	PINEDA BAUTISTA SEBASTIAN	Titular	60202	40	40
		1013638228	QUINTERO GUTIERREZ DANIEL EDUARDO	Auxiliar	60303	35	40
					60402	5	
		1071142531	RAMOS DELGADO DAVID ENRIQUE	Titular	60402	40	40
		79158384	RICKENMAN DEL CASTILLO RENE CHRISTO	Titular	60302	29	40
					60402	11	
		79498743	RIVEROS CASTILLO WILSON JAVIER	Asistente	60202	40	40
		52503018	RODRIGUEZ BAUTISTA DIANA MARCELA	Titular	60302	40	40
		1022323452	ROMERO BONILLA DIEGO GERMAN	Asistente	60303	40	40
		79532504	RONCANCIO ORTIZ ARLENSON	Asistente	60302	40	40
		79958172	SALAMANCA MARTINEZ OSCAR ANDRES	Titular	60402	40	40
		80808812	SANCHEZ RUEDA HUMBERTO	Asociado	60302	40	40
		52260390	SANCHEZ SAMANIEGO MARTHA CAROLINA	Asistente	60303	36	40
					60402	4	
		1070920674	TRIVIÑO VALBUENA NELSSY ANDREA	Titular	60202	38	40
					60402	2	
		1018470794	VARELA JARAMILLO PAULA ALEJANDRA	Auxiliar	60202	1	40
					60303	33	
					60402	6	
		52973719	WILCHEZ CUELLAR DEISY ELIZETH	Asistente	60303	40	40
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	52664880	BERNAL CASTRO IRMA CATHERINE	Titular	30201	6	40
					80101	5	
					80502	9	
					80508	12	
					80714	8	
		79868145	LOPEZ GOMEZ WILSON DARIO	Asistente	30201	8	40
					80101	3	

RESOLUCIÓN N° **0025** DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

FACULTAD	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS
					80502	6	
					80508	23	
		1023891718	SERRATO RODRIGUEZ DEYSI LISETH	Titular	30201	6	40
					80101	2	
					80502	29	
					80714	3	
		53905164	VARGAS NIÑO CAROLINA	Asistente	30201	6	40
					80101	2	
					80502	32	
	DEPARTAMENTO DE FISICA	19471216	BUSTOS GOMEZ JUAN CARLOS ANDRES	Asistente	80101	8	40
					80302	32	
		79863779	CRUZ BONILLA YECID JAVIER	Asistente	80302	40	40
		1015402208	GUEVARA MORCOTE MARCELA	Asistente	50404	3	40
					80302	37	
		1023875461	HEREDIA HEREDIA VICTOR ANDRES	Asistente	80101	3	40
					80302	35	
					80712	2	
		80925980	SIERRA VARGAS GIOVANNY	Asociado	80302	40	40
	DEPARTAMENTO DE QUIMICA	1018434394	CARRION PEREZ DIANA CATALINA	Asistente	80101	6	40
					80508	5	
					80602	16	
					80705	13	
	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	1023901162	BELTRAN SOSA PABLO ANDRES	Asistente	80101	5	40
					80409	35	
		52107840	ESCOBAR ROJAS SANDRA MILENA	Asistente	80101	5	40
					80409	35	
		52060651	LACHE RODRIGUEZ LUZ MARY	Asistente	20101	7	40
					50406	8	
					80409	25	
		1072643527	SASTOQUE PUERTO MARTHA LILIANA	Asistente	80101	2	40
					80409	38	
FACULTAD DE EDUCACION	DEPARTAMENTO ESCUELA, INFANCIAS Y SABER PEDAGÓGICO	52528845	FIGUEROA ANGEL MELBA XIMENA	Titular	50404	20	20
		80740723	GONZALEZ CARDONA DIEGO ANDRES	Asistente	50101	16	40
					50403	24	
		1053821891	GONZALEZ LOPEZ JOSE JAIR	Titular	30201	8	40
					50101	6	
					50405	20	
					50407	6	

RESOLUCIÓN N° **0025** DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

FACULTAD	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS
		52715761	GUTIERREZ MORA ESTHER YUREIMY	Titular	50404	40	40
		63481960	HEREDIA DUARTE MARIA ISABEL	Titular	20101	8	40
					50404	32	
		52951695	MENDOZA BAEZ ADRIANA PATRICIA	Asistente	10101	3	40
					50402	37	
		88261184	PATIÑO MONTERO FREDDY	Titular	20101	8	40
					30201	8	
					50101	8	
					50405	4	
					50407	12	
		1000793621	QUINTERO LOPEZ ANIA	Asistente	20101	4	40
					50404	36	
		1013667908	SILVA RIVERA LAURA STEFANNY	Auxiliar	50404	40	40
	DEPARTAMENTO PEDAGOGÍAS DE LAS DIFERENCIAS Y EDUCACIÓN EN LOS TERRITORIOS	53051651	BARRERA PIRAGUA DEYCI MAGALLI	Asistente	50502	40	40
		51937326	CRUZ PRIETO ALEXANDRA	Asistente	50502	40	40
		79708960	FORERO HIDALGO JYMY ALEXANDER	Titular	50213	14	40
					50503	26	
		1013644656	FRESNEDA PATIÑO ANGELICA BRIYITH	Asistente	50502	39	40
					50503	1	
		1032427636	HERNANDEZ AGUILERA LINA ROCIO	Asistente	50502	40	40
		52360926	JIMENEZ PULIDO HILBA MILENA	Asistente	50502	40	40
		51731497	LEON GONZALEZ ELVIA YANNETT	Titular	50502	40	40
		1136881193	LOSADA CASTILLA CAMILO	Auxiliar	50101	10	40
					50503	30	
		1014263080	MARTINEZ CHACON PAULA ANDREA	Asistente	20101	4	40
					50502	36	
		35537874	MENDEZ ALVAREZ JULIANA CATALINA	Asistente	20101	3	40
					30101	2	
					50502	34	
					60303	1	
		51697098	MURCIA PEREZ MARIA DEL PILAR	Asociado	20101	4	40
					50502	36	
		52007066	PABON GUTIERREZ MARTHA STELLA	Titular	20101	6	40
					50502	32	
					60303	2	

RESOLUCIÓN N° 0025 DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

FACULTAD	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS
		1032441277	PARADA PABON LUISA FERNANDA	Auxiliar	20101	5	40
					50502	35	
		53120910	WILCHES LANDINEZ DIANA MARITZA	Asistente	50402	1	40
					50502	39	
FACULTAD DE EDUCACION FISICA	DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA	80656033	CORTES MURILLO JOHN CARLOS	Titular	90202	40	40
		79840312	GUALACO CALDERON WILDER HOLMAN	Auxiliar	90202	40	40
		79571552	PEREZ FERRO LUIS CARLOS	Titular	90202	40	40
FACULTAD DE HUMANIDADES	DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES	35426342	ALFONSO GIL MARIA CAROLINA	Asistente	70202	40	40
		28951153	ARIAS PINZON ALEXANDRA	Titular	20101	8	40
					70206	32	
		52840526	BAUTISTA BAUTISTA SANDRA CAROLINA	Titular	30101	5	40
					70101	5	
					70202	30	
		52884788	BEJARANO CHAVES ANGELA ROCIO	Titular	70206	40	40
		1026262606	CARO PERALTA EDGAR ANDRES	Titular	70202	29	40
					70409	11	
		1023013432	JARAMILLO GARZON ALEJANDRA	Auxiliar	70202	40	40
		1024525301	MARTINEZ RUIZ STEPHANIA	Asistente	70202	40	40
		80767708	OSPINA FLORIDO BYRON GIOVANNY	Titular	70202	36	40
					70409	4	
		39683924	PABON ALVARADO MARIA CONSUELO	Titular	70206	40	40
		80758759	PULIDO GARCIA DAVID ANTONIO	Asistente	70202	38	40
					70409	2	
		79828053	RODRIGUEZ MURCIA VICTOR MANUEL	Titular	50404	6	40
					50503	6	
					70202	28	
	DEPARTAMENTO DE LENGUAS	80013576	CASTAÑEDA LUNA MILLER GERMAN	Asistente	70302	32	40
					70303	8	
		52955844	ROMAN GONZALEZ JENNY VIVIANA	Asistente	70302	28	40
					70303	12	
		51952590	SANABRIA ROJAS MAGNOLIA	Asistente	70101	4	40
					70302	26	
					70303	10	

RESOLUCIÓN N° 0025 DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

PARÁGRAFO. El valor mensual será cancelado de conformidad con la asignación básica mensual fijada para los docentes, con base en lo previsto en el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior y el Decreto que expida el Gobierno Nacional con efectos para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 2°. El pago de los servicios prestados por los docentes ocasionales, se efectuará por mensualidades vencidas, previo informe del Director y Decano, quienes deberán reportar a la Dirección de Talento Humano las horas efectivamente desarrolladas por cada docente.

ARTÍCULO 3°. El horario programado institucionalmente para cada actividad académica no podrá ser modificado por los docentes y debe coincidir con su plan de trabajo.

ARTÍCULO 4°. Una vez aprobado el plan de trabajo de los docentes y de haber iniciado el período académico, los directores, decanos y los docentes vinculados, deberán tener en cuenta que para mantener activo un espacio académico electivo, el número de cancelaciones autorizadas no podrá ser superior al 25% del cupo mínimo del curso; en caso contrario, se deberá proceder a la cancelación del espacio académico electivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo 017 de 2005, emanado del Consejo Superior, caso en el cual se deberá modificar el plan de trabajo del docente, si es posible, o dar por terminada la vinculación sin indemnización, condición que conocen y aceptan los profesores al comunicárseles del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5°. En todos los casos en que los docentes, en ejecución de las actividades a su cargo, propias de su vínculo con la Universidad en docencia, investigación y extensión establecidas en el respectivo Plan de Trabajo, genere creaciones intelectuales, incluyendo las elaboradas en el marco de creación y parametrización de cursos y módulos virtuales, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre dichas creaciones serán de titularidad de la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de los artículos 29 y 59 del Acuerdo No. 11 de 29 de junio de 2017 del Consejo Superior "Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional".

PARÁGRAFO. Los derechos morales siempre pertenecerán a los autores personas naturales. Por su parte, en cuanto a los derechos patrimoniales, se aplicará la presunción legal de titularidad derivada a favor de la Universidad. Adicionalmente, se suscribirá un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del docente a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, sin limitaciones temporales o territoriales, individualizando la obra protegida (software, libro, artículo, guía, monografía, imágenes, conferencias, contenidos multimedia para entornos virtuales, obras artísticas, audiovisuales o literarias, etc.), e incluyendo la información pertinente sobre la misma. En ningún caso la ausencia de dicho contrato podrá alegarse para no reconocer la referida titularidad en cabeza de la Universidad

ARTÍCULO 6°. Cuando, en desarrollo del programa y/o actividad académica, se requiera el desplazamiento de los docentes fuera de la sede habitual del desarrollo de sus actividades, la Universidad les reconocerá los viáticos y gastos de viaje que se ocasionen de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para su pago y legalización, siempre que exista apropiación presupuestal para cubrir dicho pago.

ARTÍCULO 7°. Los docentes relacionados en la presente Resolución, declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para vincularse con la UNIVERSIDAD y que la información y documentación que suministraron para efectos de la misma es precisa y veraz.

ARTÍCULO 8°. Los docentes relacionados en la presente Resolución declaran conocer, y por ende se obligan a dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género, adoptado por la Universidad mediante la Resolución No. 0127 de 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 9°. Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No.038 de 2002, en el plan de trabajo se establecerá el compromiso que adquiere el profesor para realizar actividades de docencia y simultánea o alternativamente actividades de investigación, extensión o gestión institucional, previo acuerdo con el jefe inmediato; para el caso de los profesores ocasionales y catedráticos, éste será acordado con el jefe



RESOLUCIÓN N° 0025 DE 15 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional

departamento respectivo o quien haga sus veces, de conformidad con su categoría, periodo y tipo de vinculación.

ARTÍCULO 10°. La Dirección del Talento Humano publicará en su mini sitio Web el presente Acto Administrativo para su correspondiente comunicación.

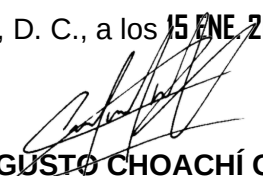
ARTÍCULO 11°. Los docentes relacionados en la presente Resolución deben dar estricto cumplimiento a los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, Leyes, normas de orden nacional y de orden interno de la Universidad.

ARTÍCULO 12°. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 003 y 006 del 5 de enero de 2026.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **15 ENE 2026**


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - DTH
Revisó: Diana Acosta- Asesora Jurídica Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - DTH